



Municipalidad  
de San Isidro

**ORDENANZA N° 255 -MSI**

**EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;**

Visto en Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero de 2009, los Dictámenes N° 07-2009-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Juridicos y N° 07-2009-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, en los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, del mismo modo el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley; señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada Ejercicio;

Que, mediante Informe N° 009-2009-1100-GAT/MSI Gerencia de Administración Tributaria, se establece la necesidad de fijar los montos que deberán abonar los contribuyentes por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores y Recibos de Pagos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, a partir del ejercicio fiscal 2009, conforme a los resultados del costeo individual informado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorando N° 026-2009-0800-GAF/MSI e Informe N° 01-2009-COSTOS -SCON/MSI;

Que, en ese sentido a fin de determinar el referido Derecho es indispensable el aprobar los cuadros de estructura de costos del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos, incluida su distribución a domicilio, así como la estimación de ingresos por la





Municipalidad  
de San Isidro

prestación de dicho servicio a fin de establecer el monto que les corresponde abonar a los contribuyentes por dicho concepto.

Que, conforme con lo expuesto resulta necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores y Recibos de Pagos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales a partir del ejercicio 2009;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con la dispensa del trámite de aprobación de acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS POR CONCEPTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS Y DE RECIBOS DE PAGO DEL EJERCICIO FISCAL 2009.**

**Artículo Primero.- FIJAR** en S/ 3.90 (Tres con 90/100 Nuevos Soles) el derecho por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos, incluida su distribución al domicilio, aplicable en la jurisdicción Distrital de San Isidro para el Ejercicio Fiscal 2009. Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de su primera cuota fraccionada.

**Artículo Segundo.- APROBAR** los cuadros de estructura de costos del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos, incluida su distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el Ejercicio Fiscal 2009, detallado en anexo 1 adjunto el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.- APROBAR** la estimación de ingresos por el cobro del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos, incluida su distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el Ejercicio Fiscal 2009 detallado en anexo 2 adjunto el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Cuarto.- FACÚLTESE** al Alcalde de San Isidro para que mediante Decreto dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Artículo Quinto.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique. Esta Ordenanza tendrá vigencia hasta que sea modificada, abrogada, sustituida o derogada.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.





Municipalidad  
de San Isidro

**POR TANTO:**

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los once días del mes de febrero del año  
dos mil nueve.



**E. ANTONIO MEIER CRESCI  
ALCALDE**



**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE  
Secretario General (e)**





ANEXO 1

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2009

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Emisión	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>							96,952.15	98.11%
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA</b>							8,235.00	
Tenico Tributario	Técnicos tributarios	3	Trabajador	2,050.00	90%		5,535.00	
Analista de Sistemas y programa tributario	Analista de Sistemas y base de datos Oracle Sist. tributario	1	Trabajador	3,000.00	90%		2,700.00	
<b>COSTO DE MATERIALES</b>							637.68	
Material de Computo	Toner para impresora Konica Minolta BH-211	3	Unidad	125.00	100%		375.00	
Material de utiles de escritorio	Papel bond	6	Millar	25.48	100%		152.88	
Material de utiles de escritorio	Archivadores	36	Unidad	3.05	100%		109.80	
<b>DEPRECIACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES</b>							553.42	
Depreciación de equipo de computo	Computadoras para emisión tributaria	4	Unidad	4,540.50	100%	25%	340.54	
Depreciación de equipo de computo	Impresora para emisión tributaria	1	Unidad	7,698.00	100%	25%	148.09	
Depreciación de muebles y enseres	Modulos de escritorio para equipos de computo	4	Unidad	2,159.86	100%	10%	64.80	
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>							87,526.05	
Impresión de cuponerás	Impresión de cuponerás	1	Contrato	72,346.05	100%		72,346.05	
Distribución de cuponerás	Distribución de cuponerás	1	Contrato	15,180.00	100%		15,180.00	
<b>COSTOS FIJOS</b>							1,868.79	1.89%
Servicio de energía eléctrica	Uso de computadoras y equipos	1	suministro	7,355.7	25%		1,655.03	
Servicio de agua potable	Uso personal analista tributario	2	Suministro	409.50	29%		213.76	
<b>TOTAL</b>							98,820.94	100.00%

(\*) Se considera el importe correspondiente a 27 días utilizados en la Emisión de Carpetas 2009.

ANEXO 2

ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR EL COBRO DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA

Carpetas a emitir	Nº contribuyentes	Diferencia	Costo total de emisión	Ingreso estimado	Diferencia	(%) Cobertura
(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4)	(5)	(6) = (4) - (5)	(7) = (5) / (4)
25,300	24,691	609	98,820.94	96,442.21	2,378.73	97.59